

Radicación: N° 719-2014
Acción: Repetición
Actor: Municipio de Rio Blanco
Accionado: Elizabeth Barbosa



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Quince (15) de Octubre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 719-2014
Acción: REPETICION
Demandante: MUNICIPIO DE RIOBLANCO
Demandado: ELIZABETH BARBOSA

Se encuentra el presente proceso al Despacho con recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la entidad demandante, contra el auto del 15 de Septiembre de 2015, mediante el cual se le ordenó estarse a lo resuelto en autos del 20 de Noviembre de 2014 y 3 de Febrero de 2015.

Manifiesta la apoderada, que lo normal en esta clase de procesos es que el Juez decrete las medidas cautelares solicitadas por la entidad pública, controvierte además el contenido de la providencia del 20 de Noviembre de 2015, e insiste en el decreto de la medida de embargo y retención sobre los dineros depositados o existentes en cuentas bancarias o productos bancarios a nombre de la demandada.

Es de precisar, que la medida cautelar solicitada por la demandante, no es procedente conforme a las razones expuestas en la providencia del 20 de Noviembre de 2015, la cual fue debidamente notificada y contra la cual se interpusieron y resolvieron los recursos que eran procedentes, quedando en firme tal decisión.

Por lo anterior, no es de recibo para el Despacho, que la apoderada pretenda se reponga la mencionada decisión, cuando no es la oportunidad procesal para ello.

De otro lado, nuevamente se insinúa a la recurrente para que se abstenga de realizar peticiones que ya fueron resueltas y que se encuentran debidamente ejecutoriadas.

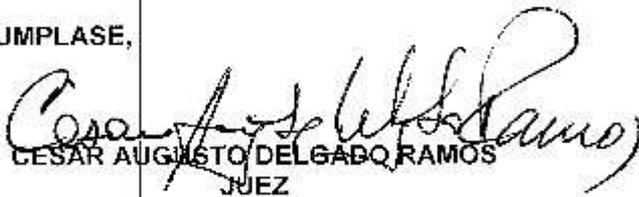
Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: No reponer el auto del 15 de Septiembre de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDA: Instar a la recurrente para que se abstenga de realizar peticiones que ya fueron resueltas y que se encuentran debidamente ejecutoriadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué